

CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/25638		
A:	16 DIC 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

etc

Nº 444

VALPARAISO, diciembre 14 de 1993

La Cámara de Diputados, en sesión 21ª, celebrada en el día de hoy, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"Considerando:

Que la Unidad Técnico Pedagógica es el organismo vital dentro de la Unidad Educativa.

Que los Jefes de la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.) realizan una labor decisiva dentro del establecimiento que apunta al mejoramiento de la calidad de la educación, puesto que la Unidad Técnico Pedagógica es la que genera, planifica y lleva a la práctica todas las instancias educativas que van en beneficio directo de los educandos.

Que dentro de sus funciones deben coordinar el perfeccionamiento docente, para el mejor desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.

Que deben propiciar la integración efectiva de los padres y apoderados al proceso educativo, a través de la puesta en marcha de los diferentes proyectos como: Escuela para Padres y Planes IFA, IRE.

Que la Unidad Técnico Pedagógica debe coordinar las acciones extraescolares conjuntamente con el Coordinador Extraescolar.

Que de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, la Unidad Técnico Pedagógica debe programar, supervisar y evaluar junto con los integrantes de la Unidad Educativa, las actividades correspondientes al proceso enseñanza aprendizaje.

Que debe velar por el buen rendimiento escolar de los alumnos, procurando el mejoramiento permanente del proceso enseñanza aprendizaje.

Que debe propiciar la integración entre los diversos programas de estudio de las diferentes asignaturas y distintos planes complementarios.

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

2

Que en el caso particular de la referida Superintendencia, a pesar de contar con una asignación de fiscalización, ésta no guarda relación con la función cumplida ni con el monto que reciben otros servicios que realizan similares trabajos, todo lo cual ha redundado en perjuicio de este servicio por la pérdida de funcionarios eficientes y capacitados que han debido abandonar el servicio por ofrecimiento en otras reparticiones en las cuales reciben mejores beneficios remuneracionales.

La Honorable Cámara de Diputados  
acuerda:

Oficar a V.E. para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de que se otorgue al personal de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que cumplen funciones de fiscalización, una asignación similar a la que en la actualidad se concede a igual personal de otras superintendencias dependientes del Estado, como es el caso de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras."

Lo que tengo a honra poner en  
conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



**JORGE MOLINA VALDIVIESO**  
Presidente de la Cámara de Diputados



**ALFONSO ZÚÑIGA OPAZO**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados